



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 368-2012-MDM/AL

Máncora, 06 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA;

**VISTO:**

El Informe N° 004-2012-CE. AD HOC-MDM, de fecha 03 de Setiembre del 2012, suscrito por el Presidente del Comité Especial para los procesos de adjudicación de menor cuantía Ad Hoc para la contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre - Inversión Pública a nivel de perfil, "Rehabilitación del sistema de Agua y Desague en el Barrio el Puerto (Av. Piura Extremo Sur), del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", "Construcción del Puente Alcantarilla entre la Av. Piura-Grau y calle Tacna - Distrito de Máncora, Provincia de Talara - Región Piura", el cual comunica el Proceso Declarado Desierto AMC N°016-2012/CEP-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA - Proceso Electrónico para la Contratación del Servicio de Elaboración del estudio de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRE LA AV. PIURA-GRAU Y CALLE TACNA - DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0322-2012-MDM/AL, de fecha 15 de Agosto del 2012, se Designo a los miembros del Comité Especial Ad Hoc para los procesos de adjudicación de menor cuantía para la contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre - Inversión Pública a nivel de perfil, "Rehabilitación del sistema de Agua y Desague en el Barrio el Puerto (Av. Piura Extremo Sur), del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", "Construcción del Puente Alcantarilla entre la Av. Piura-Grau y calle Tacna - Distrito de Máncora, Provincia de Talara - Región Piura";

Que, mediante Acta de fecha 29 de Agosto del 2012, se reunieron los miembros Comité Especial Ad Hoc para los procesos de adjudicación de menor cuantía para la contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre - Inversión Pública a nivel de perfil, "Rehabilitación del sistema de Agua y Desague en el Barrio el Puerto (Av. Piura Extremo Sur), del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", "Construcción del Puente Alcantarilla entre la Av. Piura-Grau y calle Tacna - Distrito de Máncora, Provincia de Talara - Región Piura", presidido por el Ing. Mariano Quintanilla Castro, da por aperturado el acto señalando el postor que se ha registrado vía Web SEACE, 1.- Ing. Marco Antonio Figueroa Perleche, RUC N° 10166329391, fecha 29/08/2012 a horas 14:56, a continuación manifestó que dicho postor NO presento propuesta vía Web SEACE. Seguidamente el COMITÉ ESPECIAL acordó por unanimidad declarar DESIERTO el Proceso, así mismo acordó informar los resultados al titular de la Entidad y publicar los resultados en el SEACE.

Que, de conformidad al artículo 78º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la declaración de Desierto prescribe: "El proceso de selección será declarado desierto cuando no que de ninguna propuesta valida. En caso no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de registro del participante. La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida. Cuando un proceso de Selección es declarado desierto total o parcialmente el Comité Especial o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. En caso el motivo de declaratoria de desierto este referido al valor referencial o a las características del aspecto contractual, el Comité Especial solicitara información al órgano encargado de las contrataciones o al área usuaria, según corresponda. La siguiente convocatoria se realizara mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica;

Que, se registre la declaración de Desierto del referido Proceso De Selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo legal establecido, bajo responsabilidad y se realice una segunda convocatoria como ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA de acuerdo a las normas establecidas.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

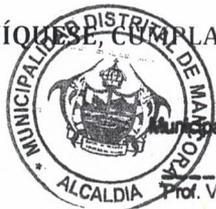
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°016-2012-CEP-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA - Proceso Electrónico para la Contratación del Servicio de Elaboración del estudio de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRE LA AV. PIURA-GRAU Y CALLE TACNA - DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", de la Municipalidad Distrital de Máncora.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR**, a través del Comité Especial Ad Hoc para los procesos de adjudicación de menor cuantía para la contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre - Inversión Pública a nivel de perfil, "Rehabilitación del sistema de Agua y Desague en el Barrio el Puerto (Av. Piura Extremo Sur), del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", "Construcción del Puente Alcantarilla entre la Av. Piura-Grau y calle Tacna - Distrito de Máncora, Provincia de Talara - Región Piura", la declaración de **DESIERTO** del referido proceso de selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo legal establecido, bajo responsabilidad, debiéndose realizar la SEGUNDA CONVOCATORIA como ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, de acuerdo a las normas establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a los Integrantes del Comité Especial AD HOC, que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

C.c.  
Archivo.  
Secretaría General.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Administración.  
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

